ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO Nº 100/2023 - "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES". SBPF N° 01/2022 – LOTE 1 – ID N° 410.299. GRUPO HORUS S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay por una parte, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, en adelante el "Contratante", con domicilio en las calles Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos - Bloque E2, de la ciudad de Asunción, representado por el Señor Ministro, Don GUSTAVO VILLATE SAMANIEGO nombrado por Decreto Nº 2 del 15 de agosto 2023, y por la otra la firma GRUPO HORUS S.A., en adelante el "Proveedor" ubicada en la calle Avda Brasilia 228 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. GEORGE TEMPERLEY OVALLE, en su calidad de Representante Legal, ambas en adelante las "Partes", convienen en suscribir la presente ENMIENDA N° 2 al Contrato UEP N° 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES". SBPF N°01/2022 – LOTE 1 - ID N° 410.299, en adelante la "enmienda".

CONSIDERANDO

Que, en fecha 15 de Junio del año 2023, las Partes suscribieron el Contrato UEP N° 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES". SBPF N°01/2022 – LOTE 1 - ID N° 410.299, en adelante el "Contrato".

Que, ante la necesidad de efectuar modificaciones y ajustes al cronograma en concordancia a las actividades esperadas de la consultoría.

Que, por Resolución MITIC N° 262/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se ha aprobado la modificación del Contrato en los términos y condiciones que se plasman en esta Enmienda

Que, la presente Enmienda cuenta con No Objeción emitida mediante sistema electrónico en fecha 21 de abril de 2025 ID del proceso: PR-L1153-P24478-C01

Que, la empresa GRUPO HORUS S.A confirma su aprobación a la enmienda, según correo de fecha 27 de marzo de 2025

Por lo tanto, las Partes acuerdan cuanto sigue:

CLÁUSULA PRIMERA.

La presente Enmienda tiene por objeto modificar los plazos contractuales y las horas de servicio contratadas, ampliando el plazo contractual y el monto del contrato conforme a los siguientes datos:

Concepto	Monto (Gs.)	Horas de Trabajo	Plazo de vigencia contractual (Meses) CEC 14.1
Monto y plazos originales	1.719.802.000	7.630	24
Monto y plazos aumentados Enmienda 1	687.920.800	3.052	14 meses ampliados de ejecución
Monto y plazos ajustados	2.407.722.800	10.682	38*

(*) El plazo de ejecución del servicio será de 36 meses. La vigencia del contrato será de 38 meses desde la emisión de la orden de proceder, **18 de marzo de 2027**

Porcentaje de aumento respecto al monto original	40%

CLÁUSULA SEGUNDA. Se modifica en las Condiciones Especiales del Contrato, en:

DONDE DICE:

CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El Contrato expirará una vez finalizado los trabajos conforme al total de horas adjudicadas, a la aceptación de estos y a los pagos realizados, sin sobrepasar el presupuesto del total de horas adjudicadas, tal y como se establece en los Términos de referencia del llamado que forman parte del presente contrato. No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes podrán acordar la prórroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para la contratante. El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses. La vigencia del contrato será de 26 meses desde la emisión de la orden de proceder. El plazo del contrato de la consultoría no deberá sobrepasar el plazo de vigencia del contrato de préstamo y sus adendas, si las hubiere.

DEBE DECIR:

CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El Contrato expirará una vez finalizado los trabajos conforme al total de horas adjudicadas, a la aceptación de estos y a los pagos realizados, sin sobrepasar el presupuesto del total de horas adjudicadas, tal y como se establece en los Términos de referencia del llamado que forman parte del presente contrato. No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes podrán acordar la prórroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para la contratante. El plazo de ejecución del servicio será de **36** meses. La vigencia del contrato será de **38** meses desde la emisión de la orden de proceder. El plazo del contrato de la consultoría no deberá sobrepasar el plazo de vigencia del contrato de préstamo y sus adendas, si las hubiere. **El plazo establecido en la presente cláusula prevalecerá por sobre las demás cláusulas que contengan igual o similar disposición y que se encuentren en otros apartados/secciones/documentos del contrato**.

DONDE DICE:

CEC 41.2

El monto máximo en moneda nacional para el LOTE 1 es conforme al siguiente detalle:

COSTO POR HORA	**TOTAL DE HORAS**	**PRECIO TOTAL POR LOTE (*)**
225.400	7.630	1.719.802.000

(*) Impuestos Incluidos.

Cronograma de Pagos.

Los pagos serán realizados conforme al siguiente detalle:

#	Descripción	Mes	Pago
1	PRIMER ENTREGABLE Informe que contenga el Plan de Trabajo detallando la metodología de Desarrollo y Gestión de las OTs	1	250 Hs. del Monto Adjudicado
2 en adelante hasta 12	Informes Bimensuales que contengan las Órdenes de Trabajo Cerradas y Aprobadas y/o Tareas Específicas TE (ver sección certificado de recepción satisfactoria)	3-23	Monto correspondiente según la cantidad de horas asignadas y realizadas en cada (OT) y/o las (TE), previamente aprobado en forma bimensual. En caso de que dentro del periodo bimensual correspondiente no existan órdenes de trabajo y/o Tareas Específicas, cerradas y aprobadas. De igual manera, se deberá presentar el informe bimensual correspondiente, especificando el estado de las OT y/o TE en proceso.
13	Informe Final de Ejecución de Contrato	24	Informe que contenga el resultado de todas las órdenes de trabajo y/o tareas específicas que hayan sido desarrolladas

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>dentro del periodo del contrato.[1]</td></tr></table> La distribución de horas y gestión de pago será conforme se establece en el apartado 11.3 y 11.4 de los términos de referencia. La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5[2] del mes siguiente al periodo aprobado y ejecutado, y deberá contar con los siguientes documentos: • Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC. • Factura correspondiente. • Informe Final de culminación de la o las Orden/es de Trabajo/s y /o las Tareas Específicas (TE), con una certificación de realización de pruebas por parte del responsable de la Empresa. • Certificado de recepción satisfactoria y/o aprobación del informe final por parte de la contraparte técnica del OEE responsable del proyecto u OT y del administrador del contrato por parte del MITIC. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, si corresponde. • Formularios FIS y FIP, si corresponde. • Registro de Prestadores de Servicios (REPSE). El MITIC será responsable de verificar que se hayan cumplido todas las exigencias de los TDRs; y realizar la aprobación de los trabajos/informes, conforme a lo establecido en los TDR de la presente contratación. Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Se agrega: el Consultor seleccionado deberá presentar el Formulario de Declaración de Propiedad Efectiva, previo a la firma del contrato.

DEBE DECIR:

CEC 41.2	El monto máximo en moneda nacional para el LOTE 1 es conforme al siguiente detalle: <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>**COSTO POR HORA**</td><td>**TOTAL DE HORAS**</td><td>**PRECIO TOTAL POR LOTE (*)**</td></tr><tr><td>225.400</td><td>10.682</td><td>2.407.722.800</td></tr></table> **(*) Impuestos Incluidos.**

[1] La entrega del Informe Final, deberá, de forma indefectible presentarse, por lo menos, 5 días antes de la Finalización del contrato a efectos administrativos.
[2] A fin de procesar el pago dentro del mes.

Cronograma de Pagos.

Los pagos serán realizados conforme al siguiente detalle:

#	Descripción	Mes	Pago
1	PRIMER ENTREGABLE Informe que contenga el Plan de Trabajo detallando la metodología de Desarrollo y Gestión de las OTs	1	250 Hs. del Monto Adjudicado
2 en adelante hasta 18	Informes Bimensuales que contengan las Órdenes de Trabajo Cerradas y Aprobadas y/o Tareas Específicas TE (ver sección certificado de recepción satisfactoria)	3-35	Monto correspondiente según la cantidad de horas asignadas y realizadas en cada (OT) y/o las (TE), previamente aprobado en forma bimensual. En caso de que dentro del periodo bimensual correspondiente no existan órdenes de trabajo y/o Tareas Específicas, cerradas y aprobadas. De igual manera, se deberá presentar el informe bimensual correspondiente, especificando el estado de las OT y/o TE en proceso.
19	Informe Final de Ejecución de Contrato	36	Informe que contenga el resultado de todas las órdenes de trabajo y/o tareas específicas que hayan sido desarrolladas dentro del periodo del contrato.[3]

La distribución de horas y gestión de pago será conforme se establece en el apartado 11.3 y 11.4 de los términos de referencia. La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5[4] del mes siguiente al periodo aprobado y ejecutado, y deberá contar con los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC.
- Factura correspondiente.

[3] La entrega del Informe Final, deberá, de forma indefectible presentarse, por lo menos, 5 días antes de la Finalización del contrato a efectos administrativos.
[4] A fin de procesar el pago dentro del mes.

	• Informe Final de culminación de la o las Orden/es de Trabajo/s y /o las Tareas Específicas (TE), con una certificación de realización de pruebas por parte del responsable de la Empresa. • Certificado de recepción satisfactoria y/o aprobación del informe final por parte de la contraparte técnica del OEE responsable del proyecto u OT y del administrador del contrato por parte del MITIC. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, si corresponde. • Formularios FIS y FIP, si corresponde. • Registro de Prestadores de Servicios (REPSE). El MITIC será responsable de verificar que se hayan cumplido todas las exigencias de los TDRs; y realizar la aprobación de los trabajos/informes, conforme a lo establecido en los TDR de la presente contratación. Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Se agrega: el Consultor seleccionado deberá presentar el Formulario de Declaración de Propiedad Efectiva, previo a la firma del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.

Considerando que, en virtud de la cláusula CEC 24.1. del contrato que dice: ”La/s firma/s adjudicadas deberán presentar el seguro contra los riesgos conforme ***se detalla a continuación: a. Seguro de Responsabilidad Profesional, con un amparo del 10% del valor del contrato más los ajustes y ampliaciones que tuviere, (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y/o a la notificación por parte del MITIC a la empresa, de que el contrato se encuentra suscrito por ambas partes. La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del periodo de vigencia del Contrato.***”, el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional deberá estar vigente incluso hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato, el Proveedor deberá otorgar una extensión de dicho seguro, por el monto aumentado y por el plazo ampliado de vigencia contractual acordados en virtud de esta enmienda

CLÁUSULA CUARTA.

Las Partes acuerdan que todo aquello que no hubiera sido modificado del Contrato por medio de esta enmienda, sigue surtiendo plenos efectos siempre que no se contrapongan a la presente Enmienda.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las Partes al pie del presente documento.

GEORGE TEMPERLE Y OVALLE
Firmado digitalmente por GEORGE TEMPERLEY OVALLE
Fecha: 2025.05.20 15:08:27 -06'00'

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2025.05.22 13:47:22 -03'00'